



**E.S.E HOSPITAL LOCAL TURBANA**

¡Comprometidos con la salud de Turbana!

**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No. 20260119-01-024**

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR MORENO PATERNIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.184.585 expedida en Cartagena quien actúa en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA** la cual se identifica con el NIT. 806.007.817-6, en su calidad de Gerente y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y de otra parte la auxiliar de enfermería **RAFAEL CARO OSPINO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 73232584, actuando en nombre propio y representación, quien para los efectos del presente documento se denominara el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos que más adelante se determinan el cual se registrará por las cláusulas que más adelante se determinan, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que se debe dar cumplimiento a los Principios Generales de la Actividad Contractual como son "Transparencia, Economía y Responsabilidad", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **B)** Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión. **C)** Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA, en su condición de Empresa Social del Estado se registrarán por las normas del derecho privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes el Código de Comercio y de procedimiento civil. **D)** Que de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA, se realizaron los estudios previos que exponen la necesidad y conveniencia de la contratación. **E)** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA, tiene capacidad para contratar el compromiso adquirido y para ello y la fuente de financiación del proyecto está sustentada en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia 2026, se cuenta con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal, 1010 del 23 de Mayo de 2025 emitida por el MINISTERIO DE SALUD. **F)** Que el jefe de recursos humanos certificó que en la planta de personal no existe un funcionario que reúna las características para la ejecución de esta actividad y a quien se pueda encargarle dichas actividades; **G)** Que los servicios solicitados se requieren de forma temporal y por el periodo que dure la necesidad a cargo de la entidad hospitalaria. **H)** Que el gerente del hospital está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa previo los requisitos contemplados en el manual de contratación interno expedido por la junta directiva del Hospital. **I)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, y en la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA. Que en virtud de lo anterior se proceda a la celebración del mismo el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO PARA CONFORMACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA"**, realizando las siguientes actividades: **A)** EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de los conocimientos propios de su formación académica como auxiliar de enfermería. 1. Aplicar los conocimientos propios de su formación profesional en el área de la medicina como soporte o apoyo en la actividad de la entidad. 2. Prestar servicios en salud a los pacientes asignados, identificando sus potencialidades, capacidades, prácticas

NIT: 806007817-6

Dirección: Barrio la Victoria entrada principal, Turbana - Bolívar

Teléfonos: 3002099675-3126688281-3106552334

Página Web: [ehlturbana.gov.co](http://ehlturbana.gov.co)

Email: [gerencia@ehlturbana.gov.co](mailto:gerencia@ehlturbana.gov.co) - [notificacionjudicial@ehlturbana.gov.co](mailto:notificacionjudicial@ehlturbana.gov.co)



**Vigilado Supersalud**



## E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA

¡Comprometidos con la salud de Turbana!

de cuidado, condiciones, necesidades, particulares e intereses; así como, definir las atenciones, intervenciones y acciones para aportar a los resultados en salud de las personas, familias y comunidades, y alcanzar los logros en salud concertados con las familias 3. Acreditar los conocimientos técnicos requeridos para el proceso de identificación de procesos deteriorantes y cuidadores y el despliegue del plan de cuidado, lo que incluye el reconocimiento de las atenciones individuales y colectivas en salud y la oferta social, así como estrategias de primeros auxilios psicológicos, primer respondiente y otros elementos de pertinencia según el contexto, las prioridades en salud y la identificación de necesidades. 4. Realizar valoración integral en salud, consultas para diagnósticos, prescribir los exámenes de medicinas especializadas, y formular el tratamiento que hará parte de la evolución paciente, llevando la HISTORIA CLINICA COMPLETA; siguiendo procedimientos, guías y protocolos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA. Consultas de orientación familiar, implementando habilidades que permitan una eficiente interacción con cada integrante, de tal manera que se potencialice un vínculo entre el EBS con la familia. 6. Brindar asesoría anticonceptiva. 7. Ofrecer atención prenatal 8. Requerir de forma oportuna los elementos que necesite para la ejecución de la actividad. 9. Atender y resolver en el tiempo pertinente las quejas y reclamos que EL CONTRATANTE le transmita de pacientes o usuarios. 10. Constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, a fin de garantizar los posibles perjuicios causados a terceros. 11. Remitir a los pacientes a otras especialidades cuando se requiera 12. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, Prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas De cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000 M/cte.)**, **CLASULA TERCERA FORMA DE PAGO.** La E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA pagará al contratista de la siguiente forma, en DOS (02) cuotas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000 M/cte.)**, previa presentación del informe de atenciones extramurales realizadas, presentación de cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en los aportes de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.** El presente contrato tendrá una duración de DOS (02) meses a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el CONTRATISTA a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL TURBANA a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLAUSULA SEXTA: CESION.** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.** Por la modalidad de contratación, no se exige garantías al CONTRATISTA, pues el pago se sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 931 de marzo 18 de 2009 el CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA subcontratista o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA NOVENA: LIQUIDACION.** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el decreto 019 de 2012, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo, no obstante, si el mismo finaliza deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse

NIT: 806007817-6

Dirección: Barrio la Victoria entrada principal, Turbana - Bolívar

Teléfonos: 3002099675-3126688281-3106552334

Página Web: [ehlturbana.gov.co](http://ehlturbana.gov.co)

Email: [gerencia@ehlturbana.gov.co](mailto:gerencia@ehlturbana.gov.co) - [notificacionjudicial@ehlturbana.gov.co](mailto:notificacionjudicial@ehlturbana.gov.co)



Vigilado Supersalud



## E.S.E HOSPITAL LOCAL TURBANA

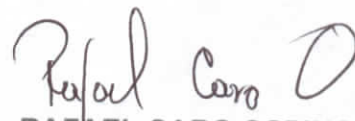
¡Comprometidos con la salud de Turbana!

expresa constancia de lo ejecutado y pagado al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el municipio de Turbana. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AFILIACION A SALUD, PENSION Y ARL.** Conforme a lo nombrado en los artículos 3 y 4 de la ley 797 de 2003, los artículos 3 y 4 del decreto 510 de 2003 y el artículo 5 de la ley 828 de 2003 el CONTRATISTA deberá cotizar al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor a la GERENTE de la ESE, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno con eficiencia y calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE, el cual cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2025 expedido por la directora financiera de la entidad. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **DECIMA QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para proceder a la ejecución del contrato se requieren las correspondientes disponibilidades y registros presupuestales. **DECIMA SEXTA. LEGISLACIÓN.** Este contrato se regirá, además de lo regulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 100 de 1993, código de comercio y demás normas Reglamentarias, Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL TURBANA, por la Ley 190 de 1995 y demás normas vigentes **DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para efectos del presente contrato el Municipio de Turbana.

Para constancia se firma en Turbana, el día diecinueve (19) del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

  
JULIO CÉSAR MORENO PATERNINA

Gerente CONTRATANTE

  
RAFAEL CARO OSPINO

CONTRATISTA

NIT: 806007817-6

Dirección: Barrio la Victoria entrada principal, Turbana - Bolívar

Teléfonos: 3002099675-3126688281-3106552334

Página Web: [ehlturbana.gov.co](http://ehlturbana.gov.co)

Email: [gerencia@ehlturbana.gov.co](mailto:gerencia@ehlturbana.gov.co) - [notificacionjudicial@ehlturbana.gov.co](mailto:notificacionjudicial@ehlturbana.gov.co)



Vigilado Supersalud